

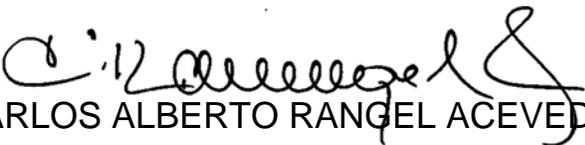
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

1. En atención a la facultad otorgada por el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **oficiése** a la entidad *EPS FAMISANAR S.A.S.* S.A.S. con el fin de que se sirva proporcionar la información de *Ingrid Vargas Rodríguez* identificada con cedula de ciudadanía No. 51.839.531 como **dirección física y electrónica, teléfono y demás datos que reposen en su sistema, como afiliada a dicha entidad**, de conformidad con la información arrojada por el sistema de consulta pública de la base de datos única de afiliados BDUA del *Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS* que se anexa al presente auto.

2. No se accede a las solicitudes realizadas por el señor *Luis Antonio Herrera Univio* en su calidad de representante legal de *Corporación de los profesionales Corprofesionales*, como quiera que la misma no ha sido designada dentro del asunto para desempeñar ningún cargo.

3. Secretaría de cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo de 2021 obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2017-00854